

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**ARROYOMOLINOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de las bases reguladoras XVI Concurso Autos Locos.

BDNS: 630735

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>).

Primero. Beneficiarios.—Podrán participar todos los grupos, colectivos, peñas y asociaciones pertenecientes a Arroyomolinos, que promuevan la participación ciudadana en beneficio de los vecinos de Arroyomolinos.

Las peñas están inscritas en la Concejalía de Festejos según las condiciones reguladoras de las relaciones entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos y las peñas de la localidad del 27 abril del 2012.

Las asociaciones están inscritas en el Registro municipal de acuerdo con la Ley de Asociaciones 1/2002.

Segundo. Objeto.—No se admitirán vehículos a motor, al igual que aquellos vehículos que hayan participado en ediciones anteriores.

Los vehículos participantes podrán adoptar cualquier forma que permita la imaginación y para cuya construcción se podrá utilizar todo tipo de materiales, deben realizarse de manera artesanal.

El vehículo deberá tener como mínimos 3 ruedas y contará con volante y otro sistema de dirección.

El número de plazas de cada vehículo puede ir de 1 a 100.

No se permitirá la participación de sillas de ruedas, monopatines, bicis o cualquier vehículo de uso común que no esté debidamente adaptado y adecuado a las normas de la carrera.

Todas las peñas, asociaciones, grupos inscritas recibirán una subvención para gastos de material, que ascenderá a un máximo de 200 euros.

Solo podrá recibirse una subvención por asociación, peña o grupo.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 300 euros.
- Segundo premio: 200 euros.
- Tercer premio: 150 euros.

Tercero. Bases reguladoras.—La presente convocatoria se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de LGS. También se publicará en la página web municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Cuarto. Cuantía.—La cuantía global máxima de las ayudas será:

La cuantía global máxima de esta subvención será de 6.600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48015 del Presupuesto del Ayuntamiento, para el ejercicio 2022.

La cuantía global máxima de los premios será de 650 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48015 del Presupuesto del Ayuntamiento, para el ejercicio 2022.

Arroyomolinos, a 3 de junio de 2022.—El concejal-delegado de Educación, Deportes, Juventud y Festejos, Julián Roque Jordán.

(03/11.585/22)

